

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M2  
DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.2º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO	72
FECHA DE APROBACIÓN	12 FEB. 2010
ROL S.I.I	
	889-84

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° P-66-A de fecha...08 de Febrero 2010.....  
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° P-26-A de fecha...08 de Febrero 2010 .....  
 G) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

**RESUELVO**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la vivienda Social de una superficie de **23.15 m2**

Ubicada en **PORTUGAL N° 915**Lote N°..... Manzana..... Localidad o loteo...ANGOL.....sector URBANO.....  
(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	R U T
<b>HECTOR ADRIAN ARANEDA VENEGAS</b>	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º

• Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la GLUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



ACB/mcm.